

OFICIO N° 23762

ANT.: Solicitud N° AB001T0001944

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 14 OCT. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A 

Con fecha 12 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001944 en la que se expone lo siguiente:

*"Extranjería y Migración. Buenas tardes, acudo a Uds ya que ingresé mi solicitud de visa de residencia definitiva el 04/02/2019, luego pagué el arancel el 16/09/2019 y desde esa fecha hasta hoy no ha habido avance en mi solicitud, ni tampoco comunicación de ningún tipo para solicitud de actualización de algún documento, etc. He consultado estatus por el canal de consulta de la página de extranjería y las respuestas han sido muy generales, casi que "automaticas". Cabe destacar que también hice la solicitud de mi hijo de 9 años".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se



encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001944			
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite	<b>Fecha Ingreso</b>	12/09/2020
Detalle Formulario			
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>			
<b>Temática</b>			
<b>Programa</b>			
<b>Estado</b>			
<b>Detalle Solicitud</b>	Extranjería y Migración. Buenas tardes, acudo a Uds ya que ingresé mi solicitud de visa de residencia definitiva el 04/02/2019, luego pagué el arancel el 16/09/2019 y desde esa fecha hasta hoy no ha habido avance en mi solicitud, ni tampoco comunicación de ningún tipo para solicitud de actualización de algún documento, etc. He consultado estatus por el canal de consulta de la página de extranjería y las respuestas han sido muy generales, casi que "automaticas". Cabe destacar que también hice la solicitud de mi hijo de 9 años.		
<b>Observaciones</b>			
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC		
Datos Solicitante			